

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO**

**ROLDANILLO**

Valle del Cauca.

---

---

**Referencia:** Proceso Verbal Declarativo Reivindicatorio De Dominio  
**Demandante:** JOSE FANOR MORENO  
**Demandada:** ANA SILVIA FORERO VILLAMIL  
**Radicado:** 76-622-31-03-001-2020-00133-00

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION.**

ALVARO DAVID LOPEZ CIFUENTES, mayor de edad, identificado con C.C N° 16.549.928 expedida en Roldanillo, Valle del Cauca, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 282.661 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado y mandatario del señor **JOSE FANOR MORENO**, con domicilio en Roldanillo Valle, identificado con la C.C. No. 6.435.929 de Roldanillo Valle, respetuosamente me permito presentar Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el AUTO No.408 del 27 de mayo de 2.021, el cual salió por estado el viernes 28 de mayo de 2.021 debido a las siguientes razones de hecho y de derecho:

**HECHOS**

- 1- El día 12 de Mayo de 2021 el suscrito envió notificación por aviso a la demandada Ana Silvia Forero Villamil con sus anexos por correo certificado y cotejado de Interrapidísimo con número de guía No. 700054331381, en dicha ocasión manifiesta el mensajero que no quisieron abrir la puerta o bien no había nadie en la vivienda en esos momentos, motivo por el cual el mensajero JORGE ALBERTO ZULUAGA introdujo el sobre con los documentos debajo de la puerta.
- 2- Ya en anterior ocasión el día 14 de abril de 2021 se había enviado por correo certificado La Notificación Personal mediante guía No. 700052918479 la cual se rehusaron a recibir por parte de la demandada , de ello se aporto al despacho CERTIFICADO DE DEVOLUCION
- 3- Mediante auto No.352 del 11 de mayo de 2021 el despacho en sus consideraciones manifestó que :” *la comunicación se entenderá por entregada, ya que se rehusaron en recibirla*” ...

- 4- Pero a pesar de que el despacho mediante dicho auto No.352 dio por entregada la notificación personal ordeno hacer la notificación por aviso.
- 5- Atendiendo dicho requerimiento el suscrito hizo la notificación por aviso, la cual al enviarla por correo certificado y tal y como ya lo expresé en el hecho 1 manifiesta el mensajero que no quisieron abrir la puerta o bien no había nadie en la vivienda en esos momentos, motivo por el cual el mensajero JORGE ALBERTO ZULUAGA introdujo el sobre con los documentos debajo de la puerta y expidió un certificado explicando el motivo, el cual anexo a este recurso.
- 6- Mediante auto No. 408 del 27 de mayo de 2021 el despacho nuevamente solicita hacer la notificación por aviso y niega realizar el emplazamiento a la parte demandada solicitado por el suscrito.

### **PRETENSIONES**

- 1- Que se de por notificada a la demandada Ana Silvia Forero Villamil en razón a que en el auto No 352 del 11 de mayo de 2.021 el despacho manifestó que :” *la comunicación se entenderá por entregada, ya que se rehusaron en recibirla*”...

### **PRETENSIÓN SUBSIDIARIA**

- 1- Que en caso de que no se dé por notificada la señora ANA SILVIA FORERO VILLAMIL se proceda a emplazarla de conformidad con el en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.

### **ANEXOS**

Certificado expedido por el mensajero Jorge Alberto Zuluaga en el cual explica las razones por las que dejo la notificación por debajo de la puerta.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



---

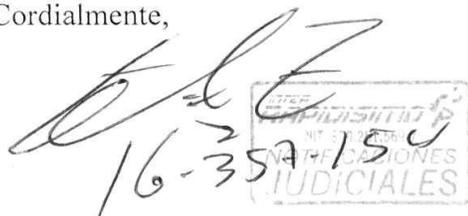
**ALVARO DAVID LOPEZ CIFUENTES**  
**C.C. No. 16.549.928 de Roldanillo (V)**  
**T.P. No. 282.661 del C.S. de la Judicatura.**

Roldanillo 28 de Mayo de 2021

## CERTIFICADO

Yo, **JORGE ALBERTO ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.357.154 de Tuluá Valle, en calidad de Contratista y mensajero de la empresa Inter rapidísimo Sede en Roldanillo Valle, Certifico que el 12 de Mayo lleve unos documentos en sobre cerrado con la guía de envío No. 700054331381 toque en repetidas ocasiones la puerta pero no abrieron motivo por el cual introduje el sobre debajo de la puerta.

Cordialmente,



16-357154

ESTADO  
CONTRATISTA  
NACIONALES  
JUDICIALES

**JORGE ALBERTO ZULUAGA**  
CC No. 16.357.154 de Tuluá Valle